



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

23 DE ENERO DE 2013

No. 1528

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se expiden las Políticas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Sustentable en Materia de Desarrollo Social, Ambiental y Económico de la Ciudad de México 3

#### Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se emite la Lista de los Bienes y Servicios con Grado de Integración Nacional Mayor al 0 % que no requieren autorización por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, para su adquisición o arrendamiento 6

#### Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Inicio del Proceso de Elaboración del Programa Delegacional de Desarrollo Social Benito Juárez 2013-2015 10

#### Tribunal Electoral del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de la Secretaría Administrativa correspondiente al fideicomiso Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España en el que participa como beneficiario, del ejercicio de 2012 12
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de la Secretaría Administrativa sobre los ingresos de Enero a Diciembre 2012, distintos a las Transferencias del Gobierno del Distrito Federal 13

#### SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Distribuciones Sagaji, S.A. de C.V. 14
- ◆ Imagen Corporativa Dinámica México, S.A. de C.V. 17
- ◆ Atisbos, S.A. 18
- ◆ Encoda Systems de México, S.A. de C.V. 18
- ◆ Edictos 19
- ◆ Aviso 22



## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C, Base Segunda, Fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción II; 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 12, 14, 15, fracción II; 24, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 47, 48 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 14 y 16, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

### CONSIDERANDO

Que el territorio de la Ciudad de México es parte de una de las megalópolis del mundo y la zona metropolitana más grande de América Latina, siendo la Entidad Federativa del país que ocupa el segundo lugar en términos de población, según el Censo de Población y Vivienda 2010 se registró un total de 8 millones, 851 mil 080 habitantes en la capital, lo que representa una demanda sostenida y exponencial de servicios como vivienda, agua potable, drenaje, vías de comunicación, transporte público, empleo, educación, entre otros.

Que por el crecimiento constante, la transición demográfica en que la población predominante se ubica en edades productivas, y la diversidad social y cultural del territorio, la Ciudad de México ha experimentado una alta demanda en la construcción de comercios, oficinas, servicios, industria, espacio abierto, áreas verdes, y vivienda horizontal o plurifamiliar, generando gran dependencia de servicios públicos, como agua, drenaje, vías de comunicación, transporte público, empleo, educación, salud, cultura y esparcimiento, frente a una infraestructura urbana que requiere ser actualizada para condicionar el desarrollo equilibrado y sostenido de la misma.

Que la inversión y el desarrollo de la ciudad ha tenido impactos positivos en el reciclamiento y la recuperación de ciertas zonas de la ciudad, para lo cual es importante incluir dentro de este ciclo virtuoso, zonas de alta segregación urbana o subutilización que hoy en día son de un importante potencial para su desarrollo integral a nivel local y regional.

Que el suelo de conservación de la Ciudad de México es el eje del equilibrio ambiental del Valle de México, es el espacio de recarga de los acuíferos, bosques, pastizales, humedales y demás ecosistemas que permiten la producción de oxígeno. La conservación de áreas verdes urbanas y rurales propicia el equilibrio de los ambientes naturales y un aumento de la calidad del aire, por lo que es indispensable reactivar de manera sostenida las existentes.

Que el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial sustentables son herramientas que posibilitan la construcción de un territorio con condiciones de equidad, sustentabilidad, competitividad y calidad espaciales que deben de acompañarse de los instrumentos interdisciplinarios necesarios que sean capaces de comprender el territorio como un escenario dinámico, en transformación continua, y como parte de una construcción social y cultural a partir de su apropiación ciudadana.

Que de conformidad con lo expuesto, es necesario fijar políticas públicas tendientes a reordenar y potenciar el crecimiento y desarrollo urbano de la Ciudad de México, por lo que debe privilegiarse la redensificación, intensificación, reciclamiento y verticalización de la Ciudad de México de forma equilibrada y sustentable, siendo viable establecer mecanismos que permitan el reordenamiento urbano, mediante el establecimiento de ejes rectores que propicien la sustentabilidad del desarrollo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTAL Y ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**PRIMERA.**-El ejercicio del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial serán una tarea interdisciplinaria e interinstitucional que articularán las políticas, estrategias e instrumentos, generando un esfuerzo coordinado en proyectos de desarrollo urbano que incidan en la transformación espacial de la ciudad.

**SEGUNDA.-** El desarrollo urbano y el ordenamiento territorial de la Ciudad de México, a través de sus instrumentos de planeación, gestión y administración fomentarán el crecimiento sostenido y la protección del medio ambiente, hacia una visión compartida de ciudad.

**TERCERA.-** El crecimiento y desarrollo urbano de la Ciudad de México se basará en cuatro ejes rectores, que son: el Concepto de Ciudad, el Desarrollo Participativo, la Funcionalidad Administrativa y la Coordinación Interinstitucional.

**CUARTA.-** El Concepto de Ciudad orientará el desarrollo hacia una ciudad compacta, dinámica, policéntrica y equitativa: Un reordenamiento que proteja los sistemas naturales ampliando y recuperando el espacio público y las opciones de vivienda y servicios que genere empleo para la nueva estructura social. Un modelo urbano que propicie el uso racional del espacio construido, diversifique y mejore de manera permanente el equipamiento y la infraestructura pública y aproxime el empleo y los hogares a las redes de transporte público, buscando una equidad territorial y promoviendo estilos de vida más sanos y en colectividad.

La recuperación del espacio público, la redensificación en zonas de alta conectividad al transporte público y con suficiencia de abastecimiento de servicios, la creación de nuevas zonas de desarrollo económico y social, la regeneración, el reciclamiento y la dignificación de corredores urbanos, centros urbanos y de barrio, así como del patrimonio cultural urbano, serán ejes en la transformación de la ciudad, que deberán implementarse bajo los principios rectores de desarrollo equilibrado y sustentado, que permita potenciar zonas de la ciudad, que por sus propias vocaciones y capacidades urbanas lo consientan.

**QUINTA.-** El Desarrollo Participativo buscará incentivar y orientar la inversión pública y privada hacia una visión responsable, sustentable de ciudad a partir de un marco institucional claro y flexible, principalmente en zonas cuya infraestructura urbana resulte adecuada para satisfacer las necesidades de los nuevos asentamientos. Esto de conformidad con los instrumentos de planeación y gestión urbana que se expidan al respecto y que fungirán como rectores para reordenar el desarrollo urbano y potenciar el crecimiento, generando equidad y competitividad territorial. Al mismo tiempo se creará una cultura urbana responsable y proactiva que coadyuve al desarrollo sostenido de la ciudad, creando nuevos y mejores vínculos con la ciudadanía, por medio de mecanismos que promuevan y garanticen la participación social en el proceso de planeación y gestión del desarrollo urbano.

**SEXTA.-** La funcionalidad administrativa seguirá trabajando en ofrecer un servicio simplificado, automatizado e integrado interinstitucionalmente, cada vez más eficiente, claro, comprensivo y expedito al ciudadano que transparente los procedimientos administrativos, erradique la corrupción; generando un ambiente de trabajo eficaz, dinámico, flexible y comprometido con las políticas urbanas del desarrollo de la ciudad.

**SÉPTIMA.-** La coordinación interinstitucional articulará los programas sectoriales que inciden en el territorio, con el objeto de mejorar la calidad de vida de la población a través de políticas públicas y procedimientos administrativos adecuados, que propicien el uso racional de los recursos, para que las dependencias y entidades coadyuven para alcanzar el Concepto de Ciudad propuesto. Se buscará acordar con los Jefes Delegaciones con el objeto de homologar la implantación de las políticas y estrategias urbanas planteadas en cada una de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

**OCTAVA.-** Toda construcción o desarrollo que se promueva, deberá efectuarse e integrarse a su entorno de forma equilibrada y sustentada en estricto apego al marco jurídico de la materia y en concordancia con los instrumentos de planeación y gestión del desarrollo urbano, así como las necesidades de redensificación, intensificación, reciclamiento y verticalización del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, desarrollo económico-social y medio ambiente de la Ciudad de México, que prevalezcan.

**NOVENA.-** El gobierno de la ciudad, a través de sus diferentes instancias de gobierno y los procedimientos administrativos correspondientes, garantizará que sólo se autorice la construcción o el desarrollo que esté apegado de forma estricta al marco jurídico vigente, en concordancia con los instrumentos de planeación y gestión del desarrollo urbano. Se propondrá un marco normativo necesario que integre a la ciudad y salvaguarde la estructura urbana, social y cultural de las áreas de valor patrimonial, así como de los pueblos y barrios originarios del Distrito Federal.

**DÉCIMA.-** La Secretaría de Gobierno, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Transportes y Vialidad, Secretaría de Obras y Servicios, Secretaría de Protección Civil, Delegaciones y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y demás instancias gubernamentales que incidan, formal o materialmente con actividades inherentes a la materia, vigilarán y supervisarán el cumplimiento del marco jurídico imperante en el Distrito Federal en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, así como el presente Acuerdo.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El presente acuerdo servirá de base para el desarrollo de los diferentes programas sectoriales, así como de los instrumentos de planeación y gestión urbana, que de manera directa incidan en la transformación espacial de la ciudad.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** La interpretación y coordinación del presente acuerdo para efectos administrativos corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo es de aplicación general para el Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil trece.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, SIMÓN NEUMANN LADENZON.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.**

---

## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

### ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA LISTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS CON GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL MAYOR AL 0 % QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA SU ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO.

**SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG**, Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y los Artículos 23 Bis, 30 fracción II, 40 y 52 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como los “Lineamientos para Determinar el Grado de Integración de los Bienes o Servicios de Importación a que se sujetan los Convocantes, y los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración Nacional”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con fecha 11 de octubre de 2011, y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que adquieren el Gobierno del Distrito Federal, sus Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico es la facultada para emitir el dictamen respecto de la disminución u omisión del grado de integración de bienes o servicios para adquirir por parte del Gobierno del Distrito Federal, sus Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades.

Que en los citados “Lineamientos para Determinar el Grado de Integración de los Bienes o Servicios de Importación a que se sujetan los Convocantes, y los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración Nacional” se definen los bienes y servicios a dictaminar por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, específicamente en el Lineamiento Cuarto.

Que el artículo 23 Bis de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal establece que la Secretaría de Desarrollo Económico publicará a más tardar el 31 de enero de cada año, una lista de los bienes y servicios con grado de integración nacional mayor al 0 % que no requieran autorización por parte de ésta para su adquisición o arrendamiento, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA LISTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS CON GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL MAYOR AL 0 % QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA SU ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO.

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene como objeto, establecer la lista de los bienes y servicios con grado de integración mayor al 0%, los cuales no requieren autorización para su adquisición porque no serán sujetos de dictamen por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, en el entendido de que ningún bien o servicio se encuentra exento, y el porcentaje de 35% previsto en el lineamiento Cuarto de los citados “Lineamientos para Determinar el Grado de Integración de los Bienes o Servicios de Importación a que se sujetan los Convocantes, y los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración Nacional”, sólo se reduce para los casos señalados en el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Los bienes y servicios con grado de integración mayor a 0%, son los siguientes:

1. Industria electrónica y de comunicaciones eléctricas.

SUBSECTOR	GIN
<b><u>Aparatos y equipos electrónicos de audio y video</u></b>	30%
1. Amplificadores	
2. Aparatos reproductores de sonido domésticos y para automóviles	

<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Audífonos</li> <li>4. Auriculares</li> <li>5. Autoestéreos</li> <li>6. Bocinas</li> <li>7. Cajas acústicas (baffles)</li> <li>8. Ecuallizadores</li> <li>9. Equipos modulares</li> <li>10. Micrófonos</li> <li>11. Preamplificadores</li> <li>12. Radios portátiles</li> <li>13. Receptores de radio AM-FM</li> <li>14. Receptores de televisión a color</li> <li>15. Receptores de televisión en blanco y negro</li> <li>16. Sintonizadores de AM-FM</li> <li>17. Tocacasetes</li> </ol>	
<p><b><u>Equipos y aparatos para comunicaciones eléctricas (telecomunicaciones)</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Antenas parabólicas</li> <li>2. Aparatos telefónicos</li> <li>3. Centrales telefónicas</li> <li>4. Conmutadores telefónicos</li> <li>5. Contestadores telefónicos</li> <li>6. Equipos carrier</li> <li>7. Equipos de facsímil</li> <li>8. Equipos de microondas</li> <li>9. Equipos de ondas portadoras</li> <li>10. Equipos de transmisión y recepción telefónicos</li> <li>11. Equipos receptores de VHF y UHF (radiolocalizadores)</li> <li>12. Equipos transreceptores fijos o móviles en BLU, VHF y UHF</li> <li>13. Sistemas de transmisión de microondas vía satélite</li> <li>14. Teleimpresores</li> </ol>	30%
<p><b><u>Aparatos electrónicos accionados por fichas o monedas</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Juegos electrónicos o electromecánicos</li> <li>2. Sinfonolas</li> <li>3. Videojuegos</li> </ol>	30%
<p><b><u>Equipos de grabación</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Equipo de grabación profesional</li> <li>2. Radiograbadoras</li> <li>3. Videograbadoras</li> </ol>	30%
<p><b><u>Equipos de cómputo e informática</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aparatos de redes de área local (LAN)</li> <li>2. Equipos modems</li> <li>3. Graficadores</li> <li>4. Impresoras</li> <li>5. Lectores ópticos (scanners)</li> <li>6. Microcomputadoras (PC's)</li> <li>7. Minicomputadoras y/o Lap Tops y/o iPads</li> </ol>	30%

<ul style="list-style-type: none"> <li>8. Monitores</li> <li>9. Multiplicadores de salida digital</li> <li>10. Procesadores de texto</li> <li>11. Unidades de control o adaptadores</li> <li>12. Unidades de entrada y salida</li> <li>13. Unidades de memoria (Unidades de disco flexible y duro)</li> </ul>	
<p><b><u>Equipos y aparatos de electrónica industrial y científica</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Aparatos controladores de flama</li> <li>2. Balanzas</li> <li>3. Cargadores de baterías</li> <li>4. Equipos de medición y control en general</li> <li>5. Equipos de ultrasonido</li> <li>6. Equipos rectificadores</li> <li>7. Fuentes de alimentación</li> <li>8. Generadores de barrido y de señales de radio, audio y video</li> <li>9. Manómetros</li> <li>10. Multímetros</li> <li>11. Osciloscopios</li> <li>12. Pirómetros</li> <li>13. Reguladores de voltaje</li> <li>14. Sistemas de energía ininterrumpida</li> <li>15. Taxímetros</li> <li>16. Termómetros</li> </ul>	30%
<p><b><u>Máquinas y equipos electrónicos para oficina y comercio</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Calculadoras</li> <li>2. Cajas registradoras</li> <li>3. Máquinas de escribir</li> <li>4. Fotocopiadoras</li> <li>5. Básculas</li> <li>6. Alarmas</li> <li>7. Sirenas</li> <li>8. Timbres</li> </ul>	30%
<p><b><u>Discos magnéticos flexibles para computadora y/o Cd's</u></b></p>	20%
<p><b><u>Manufacturas eléctricas</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Conductores eléctricos de aluminio</li> </ul>	20%

2. Otras industrias.

SUBSECTOR	GIN
Placas radiográficas	30%
Tractores agrícolas	30%
Tubos de acero al carbón con soldadura helicoidal en espesores mayores a 0.500 pulgadas	20%
Tubos de acero al carbón con soldadura recta en diámetros de 20 y 24 pulgadas	20%

**GIN: GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL** previsto en el Lineamiento Cuarto de los “Lineamientos para Determinar el Grado de Integración de los Bienes o Servicios de Importación a que se sujetan los Convocantes, y los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración Nacional” publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 11 de octubre de 2011, que se reduce para los casos señalados en el presente acuerdo.

En su parte conducente el citado Lineamiento Cuarto cita textualmente: “En los procedimientos de licitación pública internacionales, los bienes o servicios se procurará el 35% de contenido de integración nacional, con excepción de lo señalado en el Lineamiento Décimo Cuarto de este ordenamiento”.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su difusión.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 7 de enero del 2013

**SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**  
**DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
(Firma)

---

## DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

**JORGE ROMERO HERRERA, JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ**, con fundamento en los artículos 117 primer párrafo, 118 fracciones II, V y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 39 fracciones XIII, XXXVI, XXXVIII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLV, XLVIII, LVI, y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 fracción III, 3, 5 fracción III, 8 fracción I, 12, 13, 32 y 50 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, 11 fracciones II y III, 29 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; da a conocer el:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL BENITO JUÁREZ 2013-2015.**

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, establecen elaborar y publicar el Programa Delegacional de Desarrollo Social, mismo que deberá cumplir con todos los requerimientos que señala el artículo 29 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y los criterios de Ejecución del Programa de conformidad con el artículo 30 de la misma Ley, así como el procedimiento para su elaboración establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La formulación del Programa Delegacional se realizará conforme al siguiente procedimiento:

- I. La Delegación dará aviso del inicio del proceso de elaboración del Programa mediante la publicación respectiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Periódico Delegacional y la Página Web Oficial [www.delegacionbenitojuarez.gob.mx](http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx);
- II. La Delegación organizará el proceso de consulta pública para la formulación del Programa;
- III. Con base en los lineamientos establecidos y de los resultados de la consulta pública, la Dirección General de Desarrollo Social elaborará el proyecto de Programa;
- IV. Se convocará, conforme a las disposiciones que resulten aplicables, al Consejo Delegacional de Desarrollo Social para el análisis y enriquecimiento del anteproyecto del Programa;
- V. La Dirección General elaborará la versión final del Programa y lo remitirá al Jefe Delegacional para su aprobación y, en su caso, modificación; debiendo guardar congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal; y
- VI. Una vez aprobado el Programa por el Jefe Delegacional, se procederá a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, divulgándose a su vez en el Sistema para su debida difusión y conocimiento.

El Proceso de Consulta Pública para la elaboración del Programa Delegacional de Desarrollo Social de Benito Juárez se sujetará a los lineamientos siguientes:

I. Las líneas de acción que integrarán el Programa y sobre las que versará la consulta son las siguientes:

- a. Desarrollo Humano,
- b. Salud,
- c. Educación,
- d. Cultura,
- e. Cultura Cívica,
- f. Deporte y Recreación,
- g. Vinculación Social y Enlace Gubernamental.

II. Las Organizaciones Sociales, Asociaciones Civiles, Instituciones de Asistencia Privada, Comités Ciudadanos, ciudadanos y ciudadanas en general interesados en presentar propuestas para integrar el Programa, podrán realizarlo por cualquiera de los siguientes mecanismos:

- a. Presentar un escrito libre con sus propuestas, dirigido a la Mtra. Margarita María Martínez Fisher, Directora General de Desarrollo Social en las oficinas de la Dirección ubicadas en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Piso 4, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Del. Benito Juárez, teléfono 54 22 53 00 Ext. 1220;
- b. Enviar un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: [margarita.martinez@dbj.gob.mx](mailto:margarita.martinez@dbj.gob.mx);
- c. Ingresar al sitio Web oficial de la Delegación Benito Juárez y responder el Formulario "Consulta para la Elaboración del Programa Delegacional de Desarrollo Social 2013-2015" en la dirección electrónica [www.delegacionbenitojuarez.gob.mx](http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx);

III. El periodo para recibir propuestas por escrito en la Dirección General de Desarrollo Social dará inicio el día 14 de enero de 2013 y finalizará el 14 de febrero de 2013, en el horario de 9:00 a 18:00 hrs., a excepción de los fines de semana.

México D. F., a 9 de Enero de 2013.

ATENTAMENTE

(Firma)

JORGE ROMERO HERRERA  
JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ

---

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

**Lic. Mario Velázquez Miranda, Secretario Administrativo** del Tribunal Electoral del Distrito Federal con fundamento en el artículo 170, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y en cumplimiento al artículo 5º, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

**Aviso por el cual se da a conocer el Informe de la Secretaría Administrativa correspondiente al fideicomiso Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España en el que participa como beneficiario, del ejercicio de 2012.**

Cifras al 31 de Diciembre de 2012  
Fideicomiso “Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España”  
(Pesos)

BANJERCITO Subcuentas Números 150 y 151	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012	INGRESOS		EGRESOS (3)	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
		INGRESOS (1)	RENDIMIENTOS (2)		
Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF)	2,317,243.95	0.00	14,833.55	1,385,266.89	946,810.61
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)					

La participación en este Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España, fue autorizada por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal en Reunión Privada N° 015/2012, de fecha 3 de abril del año en curso, a fin de llevar a cabo el Proyecto: “Mejora en la Calidad de Impartición de Justicia Electoral en el Distrito Federal”.

- (1) Se firmó convenio de adhesión en la CX Reunión Extraordinaria del Comité Técnico del Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España, y se acordó aportar en pesos el equivalente a €90,000 por cada uno de los integrantes (TEDF y AECID), el total de los recursos por €180,000 (\$3,098,484.89), están destinados al proyecto en mención.
- (2) Los rendimientos corresponden a los intereses generados por la aportación original durante el periodo octubre-diciembre del año en curso. No omito hacer de su conocimiento que los intereses si bien forman parte del saldo, no están disponibles para uso de éste Órgano Jurisdiccional.
- (3) Los egresos incluyen los honorarios, comisiones, parte proporcional de auditoría de Estados Financieros 2012 e impuestos de la Fiduciaria (BANJERCITO) así como los gastos que corresponden a retiros destinados a cubrir el costo de diversas acciones para el logro del Proyecto.

**TRANSITORIO**

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 15 de enero de 2013.

(Firma)

**Lic. Mario Velázquez Miranda  
Secretario Administrativo**

---

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

**Lic. Mario Velázquez Miranda, Secretario Administrativo** del Tribunal Electoral del Distrito Federal con fundamento en los artículos 5º, segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y en cumplimiento al artículo 170, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, emito el siguiente:

**Aviso por el cual se da a conocer el informe de la Secretaría Administrativa sobre los ingresos de Enero a Diciembre 2012, distintos a las Transferencias del Gobierno del Distrito Federal**

Cifras al 31 de Diciembre de 2012

<b>CONCEPTO</b>	<b>RUBROS QUE GENERARON LOS INGRESOS</b>	<b>ENE-DIC (pesos)</b>
INGRESOS DIVERSOS	Venta de bases de licitación	69,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	Intereses ganados ejercicio 2012	1,723,280.93
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	Intereses de la Provisión para Contingencias Laborales los cuales forma parte de la provisión laboral	106,197.21
OTROS INGRESOS	Ingresos por venta de automóviles. Los cuales se ejercieron según acuerdo el Pleno	231,357.55
OTROS	Incremento a la provisión para contingencias laborales por la cancelación de saldos de mas de un año.	1,111,602.10
OTROS	Otros ingresos o beneficios varios	129,076.67
<b>TOTAL</b>		<b>3,370,514.46</b>

**TRANSITORIO**

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 15 de enero de 2013.

(Firma)

**Lic. Mario Velázquez Miranda  
Secretario Administrativo**

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### DISTRIBUCIONES SAGAJI, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE)

### GRUPO CORPORATIVO UNIÓN REFACCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. Y

### GRUPO EMPRESARIAL ALTA MIXTECA, S.A. DE C.V. (FUSIONADAS)

#### AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los **Acuerdos de Fusión de Distribuciones Sagaji, S.A. de C.V., Grupo Corporativo Unión Refacciones y Servicios, S.A. de C.V. y Grupo Empresarial Alta Mixteca, S.A. de C.V.**, aprobados por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **Distribuciones Sagaji, S.A. de C.V., Grupo Corporativo Unión Refacciones y Servicios, S.A. de C.V. y Grupo Empresarial Alta Mixteca, S.A. de C.V.** celebradas el día **14 de diciembre del 2012**, e integrados en los convenios de fusión celebrados con fecha **16 de diciembre del 2012**. Asimismo, se publican los balances Generales de **Distribuciones Sagaji, S.A. de C.V., Grupo Corporativo Unión Refacciones y Servicios, S.A. de C.V. y Grupo Empresarial Alta Mixteca, S.A. de C.V.** al **30 de Noviembre del 2012**, así como la forma de extinción de pasivos de **Grupo Corporativo Unión Refacciones y Servicios, S.A. de C.V. y Grupo Empresarial Alta Mixteca, S.A. de C.V.**

#### ACUERDOS DE FUSIÓN

1. Se acordó la fusión de **Distribuciones Sagaji, S.A. de C.V.** como sociedad fusionante, la cual subsiste y **Grupo Corporativo Unión Refacciones y Servicios, S.A. de C.V. y Grupo Empresarial Alta Mixteca, S.A. de C.V.** como sociedades fusionadas, las cuales se extinguen.
2. Se acordó que la fusión de **Distribuciones Sagaji, S.A. de C.V., Grupo Corporativo Unión Refacciones y Servicios, S.A. de C.V. y Grupo Empresarial Alta Mixteca, S.A. de C.V.** surtiera efectos entre las partes y frente a terceros a partir de **las cero horas del primero de enero del año dos mil trece**.
3. Se acordó que la fusión se efectuara con base en el balance de cada una de dichas sociedades al **30 de noviembre del 2012**, los cuales han sido debidamente aprobados por sus respectivas Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, y que se produjera conforme a los estados financieros de **Distribuciones Sagaji, S.A. de C.V., Grupo Corporativo Unión Refacciones y Servicios, S.A. de C.V. y Grupo Empresarial Alta Mixteca, S.A. de C.V.**
4. Se acordó que a partir de la fecha de surtimiento de efectos de la fusión, la sociedad fusionante **Distribuciones Sagaji, S.A. de C.V.** tuviera un capital social por la cantidad de **\$103'642,878.00 pesos M.N.**, correspondiendo la cantidad de **\$1'850,000 pesos M.N.** a la parte fija y la cantidad de **\$ 101'792,878 pesos M.N.** a la parte variable.
5. Se acordó que continuarán en vigor los Estatutos Sociales de **Distribuciones Sagaji, S.A. de C.V.**, los cuales no han sido modificados.
6. Respecto a la forma en que se extinguirán los pasivos de **Grupo Corporativo Unión Refacciones y Servicios, S.A. de C.V. y Grupo Empresarial Alta Mixteca, S.A. de C.V.**, se ha acordado en la Asamblea General de Accionistas de **Distribuciones Sagaji, S.A. de C.V.**, misma en la que se resolvió aprobar la fusión de **Distribuciones Sagaji, S.A. de C.V.** como sociedad fusionante y **Grupo Corporativo Unión Refacciones y Servicios, S.A. de C.V. y Grupo Empresarial Alta Mixteca, S.A. de C.V.** como sociedades fusionadas, que la fusionante absorbería de manera inmediata todas las deudas de las fusionadas.

México, Distrito Federal a 31 de Diciembre del 2012

(Firma)

---

Lic. Ma. Aurora Ledesma Gómez  
Delegado Especial de la Asamblea

**Distribuciones Sagaji, S.A. de C.V.****Balance General al 30 de Noviembre de 2012****(En miles de pesos)**

<b>Activo</b>	
Circulante:	
Inmuebles – Neto	\$ 335,660
Otros Activos	\$ 1,227
Total Activo	\$ <u>336,887</u>
<b>Pasivo y Capital Contable</b>	
Cuentas por Pagar:	\$ 176,793
Provisiones	\$ 17,907
Total Pasivo	\$ <u>194,700</u>
Capital Social	\$ 106,338
Resultados Acumulados	\$ 35,849
Total del Capital Contable	\$ <u>142,187</u>
<b>Total Pasivo y Capital</b>	\$ <b>336,887</b>

**Grupo Empresarial Alta Mixteca, S.A. de C.V.****Balance General al 30 de Noviembre de 2012****(En miles de pesos)**

<b>Activo</b>	
Circulante:	
Inmuebles – Neto	\$ 1,670
Otros Activos	\$ 226
Total Activo	\$ <u>1,896</u>
<b>Pasivo y Capital Contable</b>	
Cuentas por Pagar:	\$ 1,162

Provisiones	\$	224
Total Pasivo	\$	<u>1,386</u>
Capital Social	\$	150
Resultados Acumulados	\$	360
Total del Capital Contable	\$	<u>510</u>
<b>Total Pasivo y Capital</b>	\$	<b>1,896</b>

**Grupo Corporativo Union Refacciones y Servicios, S.A. de C.V.**

**Balance General al 30 de Noviembre de 2012**

**(En miles de pesos)**

<b>Activo</b>		
Circulante:		
Inmuebles – Neto	\$	36,026
Otros Activos	\$	2,336
Total Activo	\$	<u>38,362</u>
<b>Pasivo y Capital Contable</b>		
Cuentas por Pagar:	\$	13,097
Provisiones	\$	117
Total Pasivo	\$	<u>13,214</u>
Capital Social	\$	29,078
Resultados Acumulados	-\$	3,930
Total del Capital Contable	\$	<u>25,148</u>
<b>Total Pasivo y Capital</b>	\$	<b>38,362</b>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
 Lic. Ma. Aurora Ledesma Gómez  
 Delegado Especial de la Asamblea

“IMAGEN CORPORATIVA DINAMICA MEXICO”, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

ERIC GUZMAN FLORES, en mi carácter de COMISARIO de la sociedad “IMAGEN CORPORATIVA DINAMICA MEXICO”, S.A. DE C.V., por medio de la presente se les convoca a los accionistas de la misma, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a efectuarse el día 8 de febrero de 2013, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en Avenida Centenario número 2998 B3 205, colonia Rincón del Centenario, código postal 01590, delegación Álvaro Obregón, D.F., para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS POR LOS EJERCICIOS SOCIALES ANTERIORES, DISCUSIÓN O EN SU CASO APROBACION DE LOS MISMOS;
2. RATIFICACION O EN SU CASO NUEVA INTEGRACION DEL ORGANO DE ADMISNITRACION;
3. REVOCACION O EN SU CASO OTORGAMIENTO DE PODERES;
4. RATIFICACION O EN SU CASO DESIGNACION DEL ORGANO DE VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD;
5. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA Y LA CONSECUENTE MODIFICACION AL ARTICULO NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; y
6. DESIGNACION DE DELEGADO.

(Firma)

ERIC GUZMAN FLORES  
COMISARIO

---

ATISBOS, S.A.			
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN			
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVOS TOTALES	\$2'020,862
DEUDORES		Imptos. por pagar	
DIVERSOS	\$2'020,862		
Imptos. por cobrar			
ACTIVO FIJO	\$0.00	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	\$0.00
		TOTAL PASIVO Y	
TOTAL ACTIVO	\$2'020,862	CAPITAL	\$2'020,862

(Firma)  
 RODOLFO RANGEL SOLÍS  
 LIQUIDADOR

NOTA: Los accionistas no percibirán cantidad alguna del haber social.

### ENCODA SYSTEMS DE MEXICO SA DE CV

#### BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

<b>ACTIVOS</b>		<b>PASIVOS</b>	
(Cifras en pesos mexicanos)		(Cifras en pesos mexicanos)	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0	SUMA TOTAL DE PASIVO	0
		<b>CAPITAL</b>	
		Capital Social	50,000
		Resultados Acumulados	-50,000
		SUMA DE CAPITAL CONTABLE	0
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>\$0</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$0</b>

El presente balance, se publica en cumplimiento y para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar. La parte que a cada accionista corresponde del haber social, se distribuirá en proporción a su participación accionaria.

LIQUIDADOR  
 (Firma)  
 Pedro Quibrera Saldaña

## E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

### **E D I C T O PARA EMPLAZAR A:**

**OPERADORA PABELLÓN BOSQUES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, RÍVOLI LOUNGE DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LOUNGE PABELLÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CLUV DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JUAN IGNACIO DOSAL RUFFO.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORAL MERCANTIL **821/2012-I** PROMOVIDO POR **LAS CERVEZAS MODELO EN LA ZONA METROPOLITANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** CONTRA **OPERADORA PABELLÓN BOSQUES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS**, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO:

**“México, Distrito Federal, a veintidós de noviembre de dos mil doce.**

Vista la demanda presentada por **Miguel Ángel de León González** en su carácter de apoderado de **Las Cervezas Modelo de la Zona Metropolitana, sociedad anónima de capital variable**, personalidad que acredita en términos de la copia certificada de la escritura trescientos doce mil quinientos dieciséis, de dieciocho de abril de dos mil doce, fórmese expediente y anótese en el libro de asuntos civiles de este juzgado con el registro **821/2012-I**.

Téngase a la actora demandando diversas prestaciones en la vía ordinaria mercantil a **Operadora Pabellón Bosques, sociedad anónima de capital variable, Rívoli Lounge del Norte, sociedad anónima de capital variable, Lounge Pabellón, sociedad anónima de capital variable, Cluv del Norte, sociedad anónima de capital variable y Juan Ignacio Dosal Ruffo**, con domicilios ubicados; de la **primera** en Prolongación Bosques de Reforma número 1813, locales 133 y 134, colonia Lomas de Vista Hermosa, delegación Cuajimalpa de Morelos, código postal 05100 y/o Paseo de los Tamarindos número 90, nivel CC, colonia Bosque de las Lomas, Cuajimalpa de Morelos, código postal 05120; de la **segunda** en Prolongación Bosques de Reforma número 1813, locales 20-A, colonia Lomas de Vista Hermosa, delegación Cuajimalpa de Morelos, código postal 05100 y/o Paseo de los Tamarindos número 90, nivel CC, colonia Bosque de las Lomas, Cuajimalpa de Morelos, código postal 05120; de la **tercera** en Prolongación Bosques de Reforma número 1813, locales 18 y 19, colonia Lomas de Vista Hermosa, delegación Cuajimalpa de Morelos, código postal 05100 y/o Paseo de los Tamarindos número 90, nivel CC, colonia Bosque de las Lomas, Cuajimalpa de Morelos, código postal 05120; de la **cuarta** el ubicado en Prolongación Bosques de Reforma número 1813, locales 136-B y 150-A, colonia Lomas de Vista Hermosa, delegación Cuajimalpa de Morelos, código postal 05100 y/o Paseo de los Tamarindos número 90, nivel CC, colonia Bosque de las Lomas, Cuajimalpa de Morelos, código postal 05120 y el **quinto** en Bosque de Cafetos 174, colonia Bosques de las Lomas, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11700, todos en esta ciudad capital.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1049, 1054, 1055, 1090, 1377 y 1378 del Código de Comercio, **se admite** a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, con copia simple de la demanda y anexos acompañados debidamente selladas y cotejadas emplácese y córrase traslado a los demandados, por conducto de quien legalmente los represente y personalmente, respetivamente, para que en **quince días**, formulen su contestación a la demanda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores se les harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, con fundamento en lo establecido en los artículos, 1069 y 1070 de Código de Comercio.

Asímismo se apercibe a los enjuiciados de referencia que de no dar contestación a la demanda, se presumirán por confesados los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido de manera personal y directamente con su representante o apoderado, en cualquier otro caso se tendrá por contestado en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Conforme a lo ordenado por el artículo 1061 del Código de Comercio, se tiene al promovente exhibiendo diversos anexos acompañados a su demanda, los cuales se ordena guardar el seguro de esta secretaría.

Ahora bien, téngase como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el señalado y por autorizados para los mismos efectos a las personas referidas en términos del artículo 1069 penúltimo párrafo del Código de Comercio; asimismo téngase por autorizado en términos del párrafo tercero, del numeral y ordenamiento legal invocado a los profesionistas referidos.

Cabe precisar que toda vez que la demanda fue presentada con posterioridad a la entrada en vigor del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el **veinticuatro diciembre de diez mil ocho** y sus adiciones de **veintisiete de enero de dos mil once**, que reforman adicionan y modifican diversas disposiciones del Código de Comercio, se substanciará con apego a dichas reformas, en términos del artículo segundo transitorio del referido decreto, y al primer transitorio de las adiciones en mención.

Finalmente, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga pública la sentencia respetiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

**Notifíquese; personalmente a los demandados.**

Lo proveyó el maestro **Felipe V Consuelo Soto**, Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaría que autoriza. **Doy fe**"

---

**"México, Distrito Federal, a treinta y uno de diciembre de dos mil doce.**

Agréguese a los autos la razón de **Héctor Israel García Gutiérrez, actuario adscrito** en este Juzgado, de la que se advierte que no fue posible notificar al codemandado **Juan Ignacio Dosal Ruffo**, los autos de veintidós de noviembre y veinte de diciembre del actual, por las razones que ahí se exponen; en esas condiciones y toda vez que por proveídos de veinte y veintisiete de los presentes se reservó acordar lo conducente respecto a las razones de los codemandados **Operadora Pabellón Bosques, sociedad anónima de capital variable, Rívoli Lounge del Norte, sociedad anónima de capital variable, Lounge Pabellón, sociedad anónima de capital variable y Cluv del Norte, sociedad anónima de capital variable**, así como que de autos se advierte que se han agotado los medios para localizar los domicilios de los enjuiciados en cita y en óbice de mayores dilaciones procesales, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar a juicio a los demandados **Operadora Pabellón Bosques, sociedad anónima de capital variable, Rívoli Lounge del Norte, sociedad anónima de capital variable, Lounge Pabellón, sociedad anónima de capital variable, Cluv del Norte, sociedad anónima de capital variable y Juan Ignacio Dosal Ruffo**, por edictos, que se publicarán por **tres veces** consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y periódico el Sol de México, haciéndole saber a los enjuiciados en comento que deberán presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, para que con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, dentro de **treinta días** contados a partir de la última publicación, contesten a la demanda incoada en su contra por **Las Cervezas Modelo en la Zona Metropolitana, sociedad anónima de capital variable**, quedando a disposición en el local de este juzgado copia simple del escrito de demanda, así como sus respetivos anexos; asimismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban de ser personales, lo anterior en términos del artículo 1069 del Código de Comercio; de igual manera, se apercibe que en caso de no contestar la demanda, se les tendrá por confesos de los hechos que dejen de contestar, quedando a salvo sus derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Para los efectos anteriores, requiérase al actor **Las Cervezas Modelo en la Zona Metropolitana, sociedad anónima de capital variable**, para que comparezca a este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en calle Sidar y Rovirosa esquina Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, acceso tres, primer nivel, Edificio Cede del Poder Judicial de la Federación, San Lázaro Distrito Federal, a efecto de cumplir lo siguiente: **a)** recoger los edictos que se encuentran a su disposición, dentro del plazo de **tres días** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI del Código de Comercio; **b)** en su oportunidad, exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en **igual plazo** a partir del día siguiente que se pongan a su disposición los edictos; y **c)** exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los **tres días** siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, **se dará de baja** el presente asunto por falta de interés jurídico, lo anterior atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del auto del auto de veintidós de noviembre de dos mil doce, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

**Notifíquese personalmente a la actora y por edictos a los demandados.**

Lo proveyó y firma la licenciada Thelma Aurora Méndez Domínguez, Secretaria Encargada del Despacho por vacaciones del titular adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en sesión celebrada el veintisiete de noviembre de dos mil doce, ante la Secretaria que autoriza. Doy fe.”

**MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO  
TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL  
EN EL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**ANA PAOLA SÁNCHEZ VILLANUEVA.**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MEXICO.

**Bips**

---

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

**SEGUNDO.** Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

**TERCERO.** La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

**CUARTO.** Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

**QUINTO.** La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

**SEXTO.** La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---





### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**JOSÉ FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,577.00
Media plana.....	848.00
Un cuarto de plana .....	528.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

#### Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)